



## 15° CONCURSO DE PROYECTOS

### SEGUNDO CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS

#### PRESENTACIÓN

Este segundo consolidado contiene las respuestas a las consultas recibidas vía correo electrónico hasta el 7 de diciembre de 2015. Las preguntas y sus respectivas respuestas se han ordenado según la sección de las Bases y/o el Manual de elaboración a las cuales corresponden.

#### SECCIÓN 2. DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES PROPONENTES

- 1. En el caso de contar con Informes de Auditorías de los años 2012, 2013 y 2014 que contiene los documentos mínimos requeridos pero que no cuentan con las firmas del contador y representante legal ¿pueden estas ser presentadas en cumplimiento del inciso g.? En anteriores convocatorias hemos presentado los informes de los auditores en las condiciones señaladas y han sido aceptados.**

En la página 20 de las Bases, en el literal g, se señala que ...”Estados financieros de los años 2012, 2013 y 2014 (incluyendo notas), firmados por un contador, el representante legal y aprobado por el Consejo Directivo o Directorio de la Institución Proponente, además de presentar el documento que sustente la presentación a la SUNAT.

- 2. Nuestra institución está apta y presentará proyectos en 2 líneas diferentes, ¿se debe presentar dos sobres con documentación institucional o es suficiente un sobre?**

En principio, recuerde que el número de proyectos a ser presentados depende del número de derechos de participación adquiridos y que las líneas en las cuales puede presentar son aquellas en las que fueron declarados aptas el pasado 13 de noviembre del 2015).

En ese contexto, incluya un único sobre institucional (sobre secundario 1) y tantos sobres secundarios 2 como proyectos vaya a presentar; todo ello dentro de un sobre principal.

- 3. Nuestra organización ha ejecutado proyectos con otras instituciones nacionales e internacionales en la que solo hemos recibido comisión u overhead que consta en nuestros estados financieros, pero el monto ejecutado de dichos proyectos en la mayoría de los casos han sido en su totalidad montos muy significativos que están respaldados mediante contratos suscritos con dichas entidades. La consulta es ¿Se podrá incluir adicionalmente como parte de la información solicitada al Formato 2 un Anexo que consigne la información ejecutada con otras entidades, con el propósito de evidenciar la real capacidad de ejecución.**

El Formato N° 2 ya fue presentado durante la etapa de inscripción de instituciones proponentes, por lo que no será necesario incluirlo nuevamente.

## **SECCIÓN 2. DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES PROPONENTES**

### **LÍNEA 1. PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL**

- 4. Según lo establecido en las Bases del concurso de proyectos para la línea 1, el ámbito de intervención llegará a nivel distrital. En ese sentido, agradeceremos confirmar que, en caso no se logre la participación de residentes de todos los distritos de intervención del proyecto (por ejemplo, si nuestro ámbito de intervención contempla 10 distritos, pero sólo tenemos beneficiarios en 8 de ellos), éste no será motivo de calificación negativa o descalificación de nuestro proyecto.**

El ámbito de intervención que se proponga, deberá ser atendido a cabalidad durante la ejecución del proyecto. Por tanto, las instituciones proponentes deben definir con mesura dicho ámbito, en concordancia con su capacidad operativa y las restricciones técnicas propias de la intervención.

- 5. Sobre la base de lo establecido en el numeral 7.1.1.5 de las Bases para los proyectos de la línea 1: “el costo por beneficiario debe ser igual o menor al costo de mercado...”, consultamos lo siguiente: ¿El proyecto es descalificado si el costo de capacitación por beneficiario supera al costo de mercado de cursos similares? De no ser criterio de descalificación, ¿cuáles son los criterios para definir: i) el precio de mercado y ii) la asignación del puntaje según lo establecido en el numeral 9.1 del Cuadro N° 3?**

Las Bases no establecen un criterio eliminatorio asociado al indicador costo de capacitación por beneficiario.

El costo de mercado de un curso se refiere al costo que cobra la institución educativa por un curso similar al propuesto por el proyecto, en la modalidad en que lo dicta habitualmente.

Las Bases establecen que el puntaje máximo a ser otorgado para dicho criterios es 3 puntos, los cuales podrán ser otorgados gradualmente, dependiendo de su nivel de concordancia con el costo presupuestado, el contenido temático, el ámbito y la estrategia de intervención propuesta.

- 6. Con respecto a la actividad de promoción y difusión del proyecto. En la estructura de costos, se puede agregar la adquisición de polos (con el logo de la institución ejecutora y el de FONDOEMPLEO)**

La institución proponente deberá definir la estrategia de promoción y difusión del proyecto, en función a las características del ámbito de intervención, los beneficiarios y los cursos de capacitación propuestos por el proyecto.

- 7. De la Selección de Proyectos: En el marco lógico, no se permite poner más de un indicador por actividad. En la actividad 1.1.1. (difundir y promocionar el evento), por ejemplo, quiero establecer como indicadores un número de**

**material de difusión repartido, un número de entrevistas en radio y prensa escrita, etc. pero solo puedo ingresar uno de ellos pues así lo permite el Excel. ¿Debo elegir solo un indicador de todos o, en todo caso, plantear que el indicador será un porcentaje de cumplimiento de las acciones específicas que haré para cumplir con dicha actividad?**

Para cada una de las actividades del proyecto debe proponerse una meta a ser cumplida. No confunda esta meta con los gastos que deberá realizar para lograr la misma. En el ejemplo, la actividad de difusión y promoción del proyecto debe tener una meta orientada al número de eventos o campañas de difusión a ser realizadas, mientras que los gastos para dicha actividad serán el diseño de material de difusión, spots radiales, perifoneo, entre otros.

### **LÍNEA 3. PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO**

**8. Monto máximo a considerar al personal del proyecto (Como equipo técnico) Si existe algún porcentaje a considerar?**

No se ha establecido un porcentaje mínimo ni máximo. El monto de remuneración a ser asignado a los integrantes del equipo técnico dependerá del contexto, ámbito y naturaleza de vuestro proyecto, así como de las funciones y el perfil profesional de dichos profesionales.

**9. Si el negocio a impulsar fuera en marcha y si es a nivel familiar, es decir, un padre mayor de 40 años decide que su hijo asuma la responsabilidad y aplique como beneficiario ¿es esta opción válida?**

Es válida, siempre y cuando el negocio cumpla con el requisito de antigüedad establecido, es decir, no debe tener una antigüedad no mayor de 2 años.

**10. Existe un % mínimo a considerar de los negocios (PN y PM) impulsados por sus propios recursos.**

La determinación del tipo beneficiarios con los cuales trabajará el proyecto (con ideas de negocio y con negocios en marcha) dependerá del contexto social y las condiciones favorables para el emprendimiento existentes en el ámbito de intervención elegido. Por tanto, no es obligatorio que los proyectos consideren ambos tipos de beneficiarios.

Sin embargo, el número de beneficiarios que implementan sus planes (de negocio o mejora) con capital propio no podrá ser menor al 50% de los beneficiarios que culminan la capacitación en gestión de negocios.

**11. Determinación de metas: En los manuales se menciona que los beneficiarios pueden ser emprendedores con ideas de negocio o con negocio en marcha (con una antigüedad no mayor a 2 años), ¿cuándo se determina la antigüedad del negocio, desde la obtención de la licencia de funcionamiento?, en caso de tener negocios no formalizados (informales) ¿se les puede considerar emprendedores solo con idea de negocio?**

La antigüedad del negocio se cuenta a partir de la fecha en la cual fue iniciada la implementación del negocio, independientemente del nivel de formalidad alcanzado.

Los negocios informales se consideran como negocios en marcha.

**12. De los Beneficiarios: es posible presentar un proyecto de trabajo exclusivo con mujeres y/o personas con discapacidad (como beneficiarios emprendedores)**

Sí es posible.

**13. Para el llenado de los cuadros 7.1, 7.2, 7.3 en las líneas 1, 3 y 4, solicitan completar la información de la experiencia institucional, la pregunta es. ¿Debo completar la información solo con las experiencias declaradas en el formato 2 en nuestra inscripción o puedo considerar las experiencias de años anteriores?**

Puede incluir toda la experiencia relevante con la que cuente su institución.

**14. Si en el proyecto se propone 200 beneficiarios, el Capital Semilla sería para 20, que multiplicado por 5,700 sería un total de 114,000 soles; Pregunto: ¿Se podría utilizar los 114,000 soles para otorgar el Capital semilla a un número mayor de beneficiarios, en el entendido que los Planes de Negocio de los Beneficiarios solo tendrían un requerimiento de 3,000 a 3,500 soles?**

No es posible. Recuerde que en el 15º Concurso, no más del 10% de los planes de negocio que resulten viables al final del proceso de capacitación, serán presentados por cada institución proponente al Concurso de Planes de Negocio y Planes de Mejora con Capital Semilla.

**15. Según las Bases, en cuanto a los gastos, sólo se reconocerá telefonía fija, quiere decir de la oficina a los beneficiarios. ¿Cómo se justifica las coordinaciones y seguimiento a los beneficiarios vía celular cuando se está en trabajo de campo?**

Solo es financiable con recursos de FONDOEMPLEO los gastos en telefonía fija. Si se considera telefonía móvil, esta debería ser aportada como contrapartida.

**16. Se solicita información de los principales giros de negocios a ser promovidos, ¿Es necesario que se desarrollen 5 giros, teniendo en cuenta que en nuestra propuesta solo desarrollaremos 1 Giro de negocio con 3 productos distintos, como son: Giro de negocios 1: alimentos y bebidas**

**Producto1: Salchipapas**

**Producto 2: Anticuchos**

**Producto 3: Juguerias**

Si su propuesta considera trabajar solo en 3 giros de negocio, deberá incluir la información solo de los 3 giros priorizados. No obstante, recuerde no confundir estos con los sectores económicos en los cuales se enmarcan.

**17. En la sección 3. Sistema presupuestal. 1.2.1. Productos, indicadores, medios de verificación y supuestos. Se menciona que los indicadores relacionados con el incremento de ingresos serán establecidos con FONDOEMPLEO, es decir, ¿al momento de establecer nuestros indicadores no consideramos los indicadores de incremento de ingresos o sí los consideramos y de ganarse serán establecidos con ustedes?**

En efecto, en el caso de los proyectos que resulten seleccionados, los indicadores relacionados con el incremento de ingresos de los proyectos de la Línea 3 serán establecidos con FONDOEMPLEO durante la primera visita de supervisión.

**18. En el componente 6, ¿es posible presupuestar los costos de exámenes ocupacionales del equipo técnico como aporte de FONDOEMPLEO?**

En el componente 6, solo se financian los seguros exigidos legalmente para el equipo técnico, por tanto, los costos de dichos exámenes no son financiados con recursos de FONDOEMPLEO.

**19. Considerando que los beneficiarios son hasta de 40 años y tienen mayor experiencia. ¿Se incluye como beneficiario a una persona que tiene una idea nueva de negocio, aun cuando tenga otro negocio en marcha?**

No puede considerarse a un beneficiario en ambas categorías.

**20. ¿Para contabilizar los dos años de antigüedad, se toma en cuenta la experiencia de negocios liquidados o esta limitación es solo para el negocio vigente al momento de contactar con el proyecto?**

Para contabilizar la antigüedad del negocio se toma en cuenta el negocio vigente.

**21. Si el proceso del Concurso de Capital Semilla lo organiza FONDOEMPLEO, vale decir se pasa de un concurso local a uno regional o nacional, implica modificar la estrategia de convocatoria de la ejecutora. Porque nadie conoce el nivel de desarrollo formativo de los concursantes de otras regiones ¿Cómo evitar enfrentar planes elaborados por beneficiarios de diferente nivel formativo y de experticia?**

Las instituciones proponentes deberán asegurarse de realizar un exhaustivo proceso de selección de beneficiarios, priorizando a aquellos que cumplan con los requisitos y aptitudes para el emprendimiento y las líneas de negocio priorizadas por los proyectos, de tal manera que el curso de capacitación en gestión de negocios permitan fortalecer las capacidades de dichas personas y, por consiguiente, diseñar planes de negocio viables.

**22. En ese sentido ¿la transparencia y objetividad del Concurso ya no es responsabilidad de la ejecutora si no de FONDOEMPLEO? Consecuentemente, la responsabilidad de la ejecutora es que todos los beneficiarios culminen un plan de negocio o mejora viable para su implementación o mejora reciban o no el capital semilla**

FONDOEMPLEO realizará los concursos de Planes de Negocio y Planes de Mejora con Capital Semilla. Las instituciones proponentes deberán asegurar la idoneidad del proceso de selección de beneficiarios, el dictado del curso de capacitación en gestión de negocios, la preselección de planes que participarán en el concurso aludido, así como la asistencia técnica para la implementación de dichos planes con capital semilla o recursos propios.

**23. En el peor de los casos, si ninguno de los planes elaborados por los beneficiarios capacitados por la ejecutora, logra un capital semilla ¿Cómo afecta el monto asignado y no desembolsado para capital semilla y su efecto en el contrato entre la ejecutora y FONDOEMPLEO y el monto de la carta fianza?.**

Es recomendable que en esta etapa de formulación del proyecto se considere las metas y presupuestos tal como si estas se fueran a realizar regularmente y como se indica en las Bases y en el Manual de elaboración de proyectos. Cualquier ajuste que eventualmente se dé en el proceso de ejecución será previsto en el convenio a suscribir.

- 24. ¿El 10% de los emprendimientos ganadores de capital semilla se estima sobre el 100% de los beneficiarios seleccionados y que inician la capacitación o sobre el 90% que se proyecta culminen y aprueben la capacitación?**

El 10% de emprendimientos ganadores de capital semilla se estima sobre los que culminan y aprueban la capacitación en gestión de negocios.

- 25. Por favor indicar ¿En qué punto de las bases se establece que por lo menos el 50% de los beneficiarios que culminan la capacitación deben implementar sus planes de negocio, vale decir poner en funcionamiento el negocio?**

Ver consulta y respuesta N° 30 del Primer consolidado de consultas y respuestas sobre aspectos técnicos. Recuerde que los consolidados son parte integrante de las Bases del 15° Concurso.

- 26. Según lo establecido en el cuadro N° 12 de las Bases, con relación al análisis de riesgos y plan de contingencia, los valores para la probabilidad y severidad de los riesgos están fijados según el PMBOK 5ta. Edición. No obstante, entendemos que los valores del impacto deben ser definidos por nosotros (en una escala cuantitativa a efectos de determinar la severidad del riesgo), caso contrario, indicar cuál será la fuente.**

Dichos valores deben ser definidos por las instituciones proponentes.

- 27. Por qué en el sistema presupuestal de la línea 3, no está prevista la categoría de gasto: materiales de escritorio. ¿Se trata de un error?**

No es un error. La categoría de gasto relacionada a los materiales de escritorio aparece en el Componente 6 y solo pueden ser presupuestados en dicho componente.

#### **LÍNEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES**

- 28. Para demostrar la personería jurídica de la Asociación de Productores de mínimo 5 años ¿se debe adjuntar los estatutos, reglamentos internos, padrón de socios, registro SUNARP en los anexos de la propuesta técnica?**

FONDOEMPLEO financia equipos e infraestructura productiva de uso colectivo cuyo costo total no supere el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, en la medida que resulten indispensables para lograr los cambios técnicos o de comercialización propuestos por el proyecto. FONDOEMPLEO financiará hasta el 50% de dicho costo, siempre que se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

La organización de productores destinataria cuente con personería jurídica, con un mínimo de cinco años de constitución, y demuestre una vida institucional activa. Este

requisito no se aplica cuando se trata de la construcción de reservorios de agua, canales de riego, y accesos viales.

Para acreditar dicha condición, bastará que en el proyecto se declare que la organización de productores cuenta con estatutos y reglamentos internos, que tiene una junta directiva vigente y activa, que el padrón de socios está actualizada y existen una activa participación de ellos en las decisiones de la organización, que realiza regularmente actividades relevantes relacionadas con los objetivos de la organización, mínimamente durante los últimos dos años, entre otros. Dicha condición se verificará durante la primera visita de supervisión del proyecto, en el caso de que resulte financiado.

- 29. Estamos planteando hacer una pequeña planta de procesamiento de alimentos balanceados para el ganado que constaría de un área con piso de cemento de 100 m<sup>2</sup> aprox., techado con calamina o calaminon con vigas y viguetas de madera donde se colocaran equipo de molienda, mezclado y cosedora de sacos, ¿para este tipo de infraestructura sencilla se requiere un expediente técnico? y si es así ¿qué características debe tener y qué instancia lo debe aprobar?**

El expediente técnico requerido debe reunir las características básicas que tiene todo expediente de infraestructura y debe ser aprobado por un profesional con competencias para ello.

- 30. Para el caso de adquisición de equipos menores para la Asociación de productores (cuyo valor total no supera los S/. 30,000) ¿es necesario contar con expediente técnico?, ¿qué características debe tener y qué instancia lo debe aprobar?**

El expediente técnico es requerido solo para la infraestructura de carácter colectivo, no para el equipamiento.

- 31. Sobre equipos e infraestructura productiva de uso colectivo: nuestro proyecto sobre ganado vacuno de leche considera la compra de equipos e infraestructura mínima para el procesamiento de alimentos para el ganado (como moledora, mezcladora y cosedora de sacos), los cuales serán entregados y administrados por la Asociación de Productores del ámbito del proyecto, cuyos asociados son parte de los beneficiarios, quienes cuentan actualmente con infraestructura para el acopio de leche para su comercialización a una empresa de la zona: FONDOEMPLEO financia el 50% del costo de la infraestructura colectiva ¿es en calidad de donación? El 50% del costo de los equipos será asumido por la Asociación de productores, ¿existe un formato de la carta de contrapartida de los beneficiarios para adquisición de equipos de uso colectivo?**

En efecto, el aporte de FONDOEMPLEO es con carácter de donación. Utilice el Formato N° 08 para consignar los aportes de los productores organizados respecto a la infraestructura y equipamiento requeridos. Asegúrese de que exista plena consistencia entre los montos consignados en dicho documento y los que figuran en el sistema presupuestal.

- 32. Según las bases, el restante 50% del costo de la infraestructura de uso colectivo, que será asumido por la asociación de productores, debe ser garantizada por la institución proponente, ¿la institución proponente es quien**

**firma la carta de compromiso o la firma la Asociación de Productores que va financiar este 50%?, ¿en el Sistema Presupuestal este aporte se registra como Institución proponente o como beneficiarios?**

Es la institución proponente que debe garantizar el 50% restante con contrapartida monetaria, aportada por esta u otra institución (colaboradora, beneficiarios).

**33. ¿Dentro de los costos directos (Alquiler), fondo empleo cubre los costos de alquiler de maquinaria agrícola (horas/máquina), teniendo en consideración que es indispensable para la roturación de áreas nuevas (vírgenes)?**

El alquiler de maquinaria agrícola no es financiable con recursos de FONDOEMPLEO.

**34. ¿El alquiler de tractor agrícola como aporte de los beneficiarios es considerado dentro de la contrapartida mínima obligatoria del 10% o del 20%?**

Sí, el alquiler de maquinaria agrícola para preparación del terreno se considera como aporte de contrapartida y no requiere de carta de compromiso, solo debe consignarse en el presupuesto del proyecto.

**35. Según las bases, en cada beneficiario de la propuesta de proyectos para L4, se debe asignar un valor de una UIT, la consulta es, ¿se puede comprar dos cabezas de ganado ovino para asignarlos a cada beneficiario?, el valor total es de S/. 2200.00.**

Sí es posible, siempre y cuando contribuya decididamente al logro de los objetivos del proyecto, para lo cual deberá sustentarlo adecuadamente.

**36. El cuadro N°09 Indicadores sin y con proyecto, si se trata de indicadores sociales y/o cognoscitivos cual sería la unidad de medida y como valorizaríamos estos indicadores.**

Establezca los indicadores y las unidades de medida más apropiadas. Sin un ejemplo concreto de indicador social o cognoscitivo a los cuales hace referencia, no es posible proponer unidades de medida o valores para estos.

**37. Los cuadros propuestos tienen su numeración correspondiente, si vemos innecesario usar alguno de los cuadros la numeración correlativa varía ¿hay algún inconveniente al respecto?**

De no utilizar alguno de los cuadros establecidos en el formato de la propuesta técnica, procure respetar la numeración propuesta a fin de seguir el orden señalado.

**38. En el cuadro N°23 análisis de riesgos y plan de contingencias, existe una ponderación y valoración de algunos indicadores como en la probabilidad que es porcentual. En los ejemplos que se muestran en el PPT al respecto se dan en decimales y la puntuación los clasifica en 5 tipos ¿Cuál de todas es la que se debe de colocar en el cuadro?**

En relación a la información que se debe colocar en el Cuadro N° 23, específicamente lo relacionado con las columnas de probabilidad e impacto, estas deben colocarse de acuerdo a los rangos señalados para cada uno de ellos; es decir:



<b>Puntuación</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>
Muy bajo	0 – 20%	1
Bajo	20% - 40%	2
Media	40% - 60%	3
Alta	60% - 80%	4
Muy alta	80% - 100%	5

- 39. Al establecer los componentes y productos en el Marco Lógico el formato Excel pre determina tres líneas bien definidas (gestión, producción y comercialización), en el manual el desarrollo del Marco Lógico plantea los componentes bajo las mismas líneas de desarrollo pero con distinta redacción. ¿Se puede utilizar otra redacción diferente a las que se propone sin cambiar el concepto central del componente?**

Los componentes ya se encuentran pre establecidos, en lo posible, procure no modificarlos.

- 40. En nuestro ámbito, contamos con un proyecto de riego tecnificado que será inaugurado en estos días y beneficiará a una parte de nuestros beneficiarios ¿podríamos incluir este proyecto como parte del cofinanciamiento?, si es así ¿cuáles serían los documentos a adjuntar?**

Sí es posible, siempre que esta infraestructura contribuya a los objetivos del proyecto, lo cual deberá ser sustentado ampliamente.

Los documentos de que evidencien dicha contrapartida podrán provenir de la entidad financiadora o de los beneficiarios, dependiendo de quien posee la administración de dicha infraestructura.

- 41. Tenemos beneficiarios que cofinanciaran monetariamente para la compra al por mayor de un material clave para la producción ¿podría ser suficiente que el 20% del total de beneficiarios firmen este compromiso o bastaría con la firma solo de los presidentes de las asociaciones y/o representantes comunales de las zonas a intervenir?**

En el caso de aportes monetarios, si se trata de productores organizados, la carta puede ser firmada por el representante legal de la organización de productores, sin embargo, en el caso de productores individuales, la carta debe ser firmada por todos los productores involucrados en el aporte monetario.

- 42. Se estima tener un cofinanciamiento para la producción de plántones hasta un 70% de su costo ¿es posible su valorización como parte de la contrapartida?**

Sí es posible.

- 43. Referido a los montos de contrapartida en efectivo. En caso de tratarse de una empresa que quiera aportar con presupuesto de contrapartida al proyecto con intervención directa, bastaría con la ejecución de la actividad comprometida con el monto previsto o tendría necesariamente que ingresar dicho presupuesto al proyecto, hago referencia a ello, ya que la empresa requiere facturar a su nombre los gastos emitidos y dicho presupuesto no podría ingresar al presupuesto del proyecto.**

No será necesario que el aporte de contrapartida monetaria ingrese a la cuenta del proyecto. Durante la ejecución, FONDOEMPLEO verificará el cumplimiento de la ejecución de la actividad comprometida, de acuerdo a la carta de compromiso, el monto previsto y en el momento oportuno.

- 44. Sobre aporte de contrapartida de beneficiarios: En vista que en el Formato N°5 se han identificado y registrado por lo menos al 20% de los beneficiarios, ¿estos son los que deben figurar en el Formato N° 08 de compromiso de la contrapartida?, dicho de otra manera ¿es necesario que en el Formato N°8 se registre el 100% de los beneficiarios que van a aportar contrapartida y monto debe coincidir con el indicado en el Sistema Presupuestal?, dado de que sólo se exige un 20% de identificación de los mismos.**

No, necesariamente. En principio, el Formato N° 05 sirve para presentar la relación de, por lo menos, el 20% de la meta total de beneficiarios del proyecto. Mediante este formato la institución proponente debe demostrar que cuenta con beneficiarios interesados en participar en el proyecto.

Por otro lado, en el Formato N° 08, se registran los aportes de contrapartida de los beneficiarios para las actividades del proyecto.

En el caso de que los aportes sean no monetarios e indispensables para el proceso productivo del producto/servicio a ser promovido por el proyecto (insumos, herramientas, servicios y mano de obra), estos deberán ser incluidos en el presupuesto del proyecto, pero no será necesaria la presentación de carta de compromiso de contrapartida alguna. Si dichos aportes son monetarios, sí deben presentarse las respectivas cartas de compromiso.

En el caso de que los aportes (monetarios o no monetarios) estén orientados a aspectos complementarios del proceso productivo (valor agregado) u otros componentes (organizacional, comercialización), sí debe presentarse la carta de compromiso de contrapartida suscrita por el íntegro de beneficiarios aportantes.

- 45. En la página 70 de las Bases así como en el Manual de elaboración de proyectos para la Línea 4 se indica de que el aporte de contrapartida no debe ser menor al 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y que se valora positivamente de que sea más del 20%, pero en la pag. 75 de las Bases se menciona como criterio de calificación eliminatorio que la contrapartida debe sumar al menos el 20% del presupuesto total del proyecto otorgándole 0/3 puntos, entonces si se coloca 15% de contrapartida se elimina automáticamente a la institución proponente a pesar de que en las otras páginas se menciona como tope mínimo el 10%, por favor aclarar.**

En efecto, las Bases y el Manual establecen que el aporte de contrapartida no podrá ser menor al 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO. Adicionalmente, se valora positivamente cuando dicho porcentaje es mayor o igual a 20%, para lo cual se aplica el criterio de calificación 9.4 (ojo, no es eliminatorio), el cual asigna 3 puntos si dicho monto de contrapartida es mayor o igual al 20%.

- 46. En el sistema presupuestal se presentan un error en el formato de validación, específicamente, en el presupuesto por componentes y fuentes. ¿Cómo puedo solucionar dicho impase?**

Este aparente inconveniente no representa un impedimento para completar el proceso de elaboración del presupuesto, pues solo corrobora la correcta sumatoria de algunas cifras. Debido a ello, será resuelto en los proyectos que accedan a la etapa de evaluación técnica económica.